DECRETO Nº 860/2.021.

CONCORDIA, 04/08/2.021.

VISTO las tramitaciones obrantes en el Expediente Nº 1304013, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una ayuda económica a favor del Sr. DYLAN VAN DER HOCK DNI 44.210.347 y,

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos expuestos se consideran atendibles.

Que obra fotocopia del documento de identidad del SR. DYLAN VAN DER HOCK DNI 44.210.347

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto ha informado que debería imputarse dicho gasto en la partida 0.4.90.01.03.04.34.02 SALUD Y DEPORTES

Que la obra Autorización de Preventiva de la Secretaría de Hacienda y finanzas publicas.

Que obra informe de la Contaduría Municipal.

Que corresponde proceder como excepción al Decreto N° 278/21 y 700/21, en virtud de lo expuesto.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal, se proceda a entregar el aporte indicado, con cargo de oportuna rendición del aporte otorgado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, de la Ley 10.027, modificada por la Ley 10.082, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la presente erogación y otorgar, un subsidio no reintegrable y con cargo de rendición de cuentas al SR. DYLAN VAN DER HOCK DNI 44.210.347, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) a los fines de atender los gastos emergentes según los motivos indicados en el Considerando precedente.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación indicada en el Artículo 1° a la partida Presupuestaria N° 0.4.90.01.03.04.34.02 SALUD Y DEPORTES.

ARTÍCULO 3°.- Que lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto se dicta como excepción al Decreto N° 278/21 y 700/21, en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 4°.- Disponer otorgar un plazo de Treinta (30) días al Sr. DYLAN VAN DER HOCK DNI 44.210.347, en el cual deberá proceder a la rendición de los fondos que por la presente disposición se le otorga y de los que le fueran otorgados mediante Expedientes 1287908, 893 "S" 2020, y 271/D/21, atento al informe de Contaduría.

ARTÍCULO 5°.- Gírese a Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA